

#480

Res. que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado Dom. y la Srta. Ploude Ansina
Paulino Moya. -

5-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

36706

3 - DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Yolanda - Anaima Paulino Moya, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, va lorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de no viembre en curso y registrada con el No. 480.-

Atentamente,


Dr. José María Querada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

36706

3 - DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Yolanda - Anaina Paulino Hoya, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre en curso y registrada con el No. 480.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

3 - DIC. 1976

36706

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Yolanda - Anaina Paulino Hoya, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600,00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre en curso y registrada con el No. 480.-

Atentamente,

Dr. José A. Guesada Y.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGP
na/or.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
27 de octubre de 1976

00678

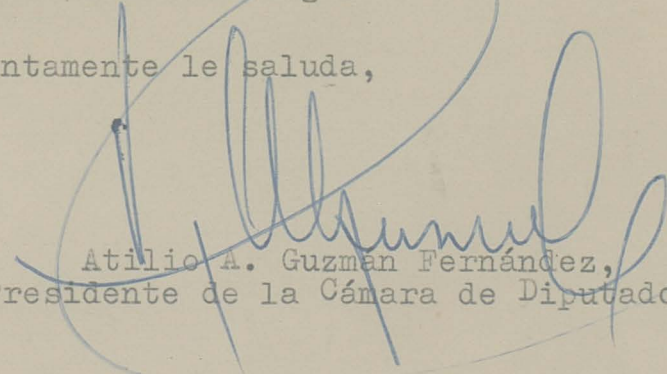
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00454, de fecha 12 de octubre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución - Aprobatoria del contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Yolanda Anaima Paulino Moya, por medio de la cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR

00678

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
27 de octubre de 1976

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00454, de fecha 12 de octubre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución - Aprobatoria del contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Yolanda Anaima Paulino Moya, por medio de la cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 600 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

00454

Santo Domingo de Guzmán, D.N./,
12 de octubre de 1976

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Yolanda Anima Paulino Moya, por medio de la cual el primero traspassa al segundo a título de venta una porción de terreno con sus mejoras con un área de 600 metros cuadrados por un valor total de RD\$ 20,600.00.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Yolanda Anaima Paulino Moya, en fecha 30 de junio de 1976.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas y la señora Yolanda Anaima Paulino Moya, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "H", del plano particular, de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa - construída de blocks y concreto con todas sus anexidades y dependencias por un valor total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.1288

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General e Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora Yolanda Anaima Paulino Moya, dominicana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en el 108-60 38 th Avenue, Corona, New York, 11368, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.21061, Serie 56, se ha convenido y pactado el siguiente c - - - - -

C O N T R A T O : _

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora Yolanda Anaima Paulino Moya, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "H", del plano particular, de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexida-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 19 del artículo 77 de la Constitución de la República
VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y
la señora Lolanda Amalia Paulina Hoy, en fecha 30 de junio de 1976.

RESOLUCION

EL SENADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el
Administrador General e Haces Nacionales, Sr. Rafael E. Rivera, do-
minicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio
y residente, portador de la cédula de identificación personal No. 2994,
existe en, con cédula No. 299285, Registro Nacional No. 299285, quien según es
virtud de las disposiciones contenidas en el Título de fecha 30 de junio
de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que se faculta para el otorga-
miento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la se-
ñora Lolanda Amalia Paulina Hoy, dominicana, mayor de edad, de estado
libre, con cédula de identidad y residente en el 105-80 38 2ª Avenida, Casa
de las Américas, Apartado No. 21021, Santo Domingo, se ha convenido y pactado el
.....

CONTRATO DE VENTA

EL SENADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el
Administrador General e Haces Nacionales, Sr. Rafael E. Rivera, do-
minicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio
y residente, portador de la cédula de identificación personal No. 2994,
existe en, con cédula No. 299285, Registro Nacional No. 299285, quien según es
virtud de las disposiciones contenidas en el Título de fecha 30 de junio
de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que se faculta para el otorga-
miento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la se-
ñora Lolanda Amalia Paulina Hoy, dominicana, mayor de edad, de estado
libre, con cédula de identidad y residente en el 105-80 38 2ª Avenida, Casa
de las Américas, Apartado No. 21021, Santo Domingo, se ha convenido y pactado el
.....

RESOLUCION

EL SENADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el
Administrador General e Haces Nacionales, Sr. Rafael E. Rivera, do-
minicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio
y residente, portador de la cédula de identificación personal No. 2994,
existe en, con cédula No. 299285, Registro Nacional No. 299285, quien según es
virtud de las disposiciones contenidas en el Título de fecha 30 de junio
de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que se faculta para el otorga-
miento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la se-
ñora Lolanda Amalia Paulina Hoy, dominicana, mayor de edad, de estado
libre, con cédula de identidad y residente en el 105-80 38 2ª Avenida, Casa
de las Américas, Apartado No. 21021, Santo Domingo, se ha convenido y pactado el
.....



12
Santo Domingo, 12 de Julio de 1976
Jefe de las Oficinas del Senado
REGISTRADA AL No. 479876
en el folio del libro letra
de asuntos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado.
Y consta de cuatro
hojas escritas en triplicado en tinta de dos
espacios interlineales.
12
1976

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el contrato suscrito entre el EPAG. 2
tado Dominicano y la señora Yolanda Anaima Paulino Moya,
en fecha 30 de junio de 1976.

des y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte: calle
No.4; al Este: Parcela No.181-Resto, (Solar No.4); al Sur: Parcela No.
181-Resto, (Solares Nos. 6 y 1); y al Oeste: Parcela No.181-Resto, (Solar
No.2); - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la
presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00; (VEINTE MIL
SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad
de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante
el recibo No.00162, de fecha 27 de mayo de 1974, expedido en su favor
por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el
Estado Dominicano otorga a su favor formal recibo de descargo y carta
de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES),
al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c) el
resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO)
en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS O
RO), cada una . == - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el
inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un
privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por
la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de confor-
midad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Ci-
vil. En consecuencia la señora Yolanda Anaima Paulino Moya, autoriza-
y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscrip-
ción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de (3) mensualidades consecutivas hará
perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el pri-
vilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno
que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que
en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exac-
ta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el
mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea
a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contra-
to deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vis-
ta de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que exce-
de de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las dis-
posiciones contenidas en el Art. 55 inciso 10 de la Constitución de la
República Dominicana. - - - - -

ASUNTO: ...

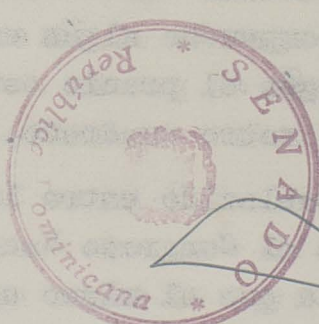
...

...

...

...

...



LEGISLATURA *Ord. DE 19*
REGISTRADA AL No. H-98
en el folio *del libro letra*
No. *de*
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en minúsculas *entre de dos*
espacios interlineales
Santo Domingo, 12 de Julio de 1917
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Yolanda Anaima Paulino Moya, en fecha 30 de junio de 1976. 3

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Yolanda Anaima Paulino Moya,
Compradora.

YO, DR. CESAR PUJOLS DIAZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi comparecieron los señores Agrón. Rafael H. Rivas y Yolanda Anaima Paulino Moya, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y nos han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año (1976).

Dr. César Pujols Díaz,
Abogado-Notario Publica.

Sellos R.I Nos. 0070383
y 0632448

Valor: RD\$3.00/ 0.25

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a report or document.]

LEGISLATURA DE 1926
 REGISTRADA AL No. 498
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de cuatro
 hojas escritas en máquinas e razón de dos
 espacios interlineales
 Santo Domingo, 12 de septiembre 1926
 Jefe de las Oficinas del Senado A. D. O.



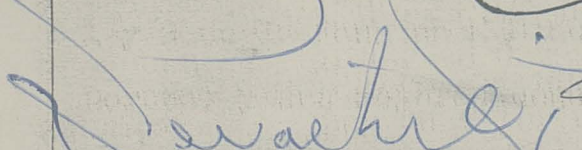
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Yolanda Anaima Paulino Moya, en fecha 30 de junio de 1976. PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ~~diez~~ días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.



Alejandro José Namis,
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... en la sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso ...

[Faint signature]



pa
LEGISLATURA *ord.* DE 1976
REGISTRADA AL No. 498
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 12 de *octubre* 1976
Jefe de las Oficinas del Senado

29787

Leido y Aprobado



CONTRATO NO: _____

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora YOLANDA ANAIMA PAULINO MOYA, dominicana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en el 108-60 38 th Avenue, Corona, New York, 11368, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. 21061, serie 56, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

- C O N T R A T O -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora YOLANDA ANAIMA PAULINO MOYA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 3, de la Manzana "H", del plano particular, de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Calle No. 4; al Este: Parcela No. 181-Resto, (Solar No. 4); al Sur: Parcela No. 181-Resto, (Solares Nos. 6 y 1); y al Oeste: Parcela No. 181-Resto, (Solar No. 2);-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00; - (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 00162, de fecha 27 de mayo -

.....✓

de 1974, expedido en su favor, por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO), cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia la señora YOLANDA ANAIMA PAULINO MOYA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana. - - -

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud

del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional,

OCTAVO: Las parte aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de JUNIO del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Yolanda Anaima Paulino Moya
Yolanda Anaima Paulino Moya, Compradora.

YO, Dr. CESAR PUJOLS DIAZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y YOLANDA ANAIMA PAULINO MOYA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y no han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de JUNIO del año (1976).

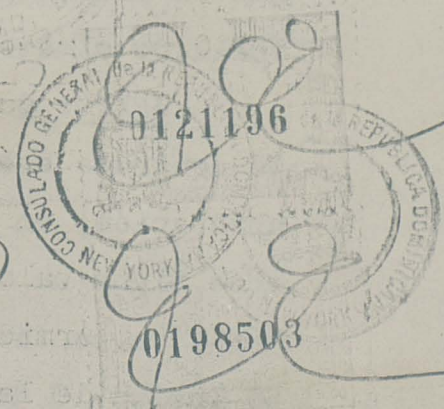
Dr. César Pujols Díaz, Abogado-Notario Público.

Sellos R.I. Nos. 0070383 y 0632448 Valor: RD\$3.00/0.25

CONSULADO GENERAL de la REPUBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor *Yolanda Anaima Paulino Moya* quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fé y crédito.

New York, *Sept 23* de 19 *76*
Ayda Remando
VIRE CONSUL



Tubo Casa A-3